MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Paraguarí, 28 de Marzo de 2017

Señora
Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal:

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Paraguarí, en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Ud., con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **ID N° 326.734**, **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"**.

El Comité, integrado por los funcionarios de la Municipalidad de Paraguarí, Natalia Cantero Ferreira y Miguel Fleitas Ruiz Díaz, recibe la oferta presentada en el Acta de Apertura de fecha 27 de Marzo de 2017 en la sede de la Institución Municipal, por parte de la encargada de la U.O.C., con el objeto de proceder al estudio y análisis de la misma, y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"**.

La licitación corresponde a una Contratación Directa, y como reza el Art. N° 34, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Encargada de U.O.C. procedió a la apertura de sobre de una oferta presentada, por lo mismo, el Comité recibe las documentaciones de un oferente en total, siendo la siguiente firma: VECOM S.R.L.

Conforme a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité constata que no existen objeciones en el Acta de Apertura.

Así pues, a los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad a los Artículos 60 y 61, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro de documentaciones básicas, de carácter sustancial, de cada oferente:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al realizar la verificación mencionada, se observan las siguientes documentaciones presentadas:

Miguel Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Natalia Cantero
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Paraguarí

	VECOM S.R.L	
	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta	X	
Garantía de mantenimiento de oferta	X	
Fotocopia simple De Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro único de contribuyentes- RUC)	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de integridad conforme al Art. 20, inc."w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	X	

En este sentido, hecha la verificación documental sustancial, se constata que la firma cumple con los documentos sustanciales.

Luego se procede con el análisis de los documentos formales, conforme al siguiente cuadro, constatándose que la firma cumple en su totalidad:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**VECOM S.R.L.**	
	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	x	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	x	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	x	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	x	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	x	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	x	

Otros documentos	**VECOM S.R.L.**	
	Cumple	No Cumple
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de provisión de Combustible, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2015 Y 2016	x	

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art. 61 numeral 2 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento se observa que no existe ningún error aritmético.

Miguel Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Natalia Cantero
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Paraguarí

Por lo tanto, el monto de la oferta presentada es:

Firma: VECOM S.R.L.	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
Gasoil diesel (Tipo I)	9.700	5.530	53.641.000
Gasoil diesel (Tipo III)	18.000	4.190	75.420.000
Nafta	2.000	5.050	10.100.000
TOTAL:			**139.161.000**

El Comité de Evaluación determina que el monto más bajo ha sido ofertado por la firma VECOM S.R.L.

Posteriormente, se procede al análisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, entre otros, anexados a la presente.

Por todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Paraguarí, teniendo en cuenta las documentaciones, especificaciones técnicas, capacidad técnica y financiera, experiencia y presupuesto presentados, considera que la firma **VECOM S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos necesarios. Por tanto, **recomienda que la firma adjudicada para el llamado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", sea "VECOM S.R.L.", con un costo total de Gs. 139.161.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento sesenta y un mil).**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

Lic. Natalia Cantero Ferreira
Directora de Administración y Finanzas